

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0134 - 2017-GM/MPMN

Moquegua,

0 5 JUL 2017

VISTOS:

El Informe Legal N° 553-2017-GAJ/MPMN, Informe N° 1471-2017-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 256-2017-CNLLP-IO-OSLO-GM/MPMN, Carta N° 040-2017-CONSORCIO MARISCAL NIETO/S.O., Carta N° 296-2017-SCP/RO, y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme al artículo 39° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, en su artículo 1, señala: "En el marco de lo establecido en la presente Ley, las empresas privadas que firmen convenios, conforme a lo establecido en el artículo 4 de la presente Ley, podrán financiar y/o ejecutar proyectos de inversión pública en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, que deberán estar en armonía con las políticas y los planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaración de viabilidad". Así también el artículo 4, indica: "Se autoriza a los gobiernos regionales y/o locales a firmar convenios de inversión pública regional y local con las empresas seleccionadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la presente Ley, para financiar y/o ejecutar uno o más proyectos de inversión en el marco de lo establecido en el artículo 2 de la presente Ley";

Que, en el marco normativo de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 409-2015-EF; la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto con la empresa Southern Peru Copper Corporation, en fecha 16 de abril del 2013, suscribieron el Convenio de Inversión Pública Local N° 001-2013-MPMN, con el objeto de financiar y ejecutar el proyecto de Inversión Pública: "Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa, en el Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", con código SNIP N° 212028, con un monto inicial de S/ 58 926 078.43 (Cincuenta y ocho millones novecientos veintiséis mil setenta y ocho y 43/100 soles), y un plazo de ejecución de setecientos veinte (720) días calendario;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 721-2014-A/MPMN, de fecha 02 de julio de 2014, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto con Código SNIP N° 212028 denominado: "Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa, en el Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", cuyo financiamiento estará a cargo de la empresa Southern Peru Copper Corporation Sucursal Perú, por el monto de S/ 86 565 847.22 (Ochenta y seis millones quinientos sesenta y cinco mil ochocientos cuarenta y siete y 22/100 soles), de acuerdo al Convenio de Inversión Pública Local N° 001-2013-MPMN, y un plazo de ejecución de obra de 600 días calendario;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0012-2017-A/MPMN, de fecha 18 de enero del 2017, se aprueba el Expediente Técnico de Mayores Trabajos de Obra N° 02, para la ejecución del componente "Mejoramiento para optimizar los Procesos de Tratamiento de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Chen Chen I Etapa y su Uso racional de la Población, con la Instalación de Medidores", que forma parte del proyecto: "Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa, en el Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Moquegua" con código SNIP 212028, por la suma de S/ 7 367 950.02 (Siete millones trescientos sesenta y siete mil novecientos cincuenta y 02/100 soles), y se autorizó su ejecución con fecha de inicio el 19 de junio de 2017. El expediente contempla dentro de sus metas la ejecución del mejoramiento de la Planta de Tratamiento de agua existente en la PTAP Chen Chen, que contiene como meta el suministro e instalación de veintiocho (28) compuertas con actuadores eléctricos en las unidades de decantación y filtración existentes de la Planta de Tratamiento de Agua Potable Chen Chen;





LOOUEGO!



"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO" "AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, mediante Acta de Reunión realizada en fecha 20 de junio de 2017, con participación de la Entidad, EPS Moquegua S.A., Empresa Contratista Superconcreto del Perú S.A. y Supervisión Externa Consorcio Mariscal Nieto, se acordó como uno de los puntos de la agenda tramitar la solicitud de la EPS Moquegua S.A. respecto a la mejora en el funcionamiento de los actuadores eléctricos que se instalan en las válvulas y compuertas de la planta de tratamiento existente PTAP Chen Chen, requiriendo que sean de tipo modulante, de cierre y apertura en tres (3) tiempos y no como contempla el expediente aprobado de solo dos tiempos (ON-OFF); dicha solicitud requiere el cambio de las tarjetas electrónicas del sistema; asimismo se acordó presentar por parte de la empresa contratista el sustento técnico correspondiente a fin de que sea aprobado por la Entidad Municipal.

Que, en el Convenio de Inversión Pública Local N° 001-2013-MPMN, en su Cláusula Sexta sobre obligaciones de la Empresa Privada, indica: "La Empresa Privada además de las obligaciones establecidas en los Términos de Referencia de las bases, asume las siguientes obligaciones: 6.1 Ser responsable por la ejecución del proyecto, a plena satisfacción de la Municipalidad de acuerdo con las estipulaciones del presente Convenio, las bases y su propuesta. 6.2 Cumplir las demás obligaciones y responsabilidades que establecen en el presente convenio y en los documentos del proceso de selección.

Que, mediante Carta N° 296-2017-SCP/RO, de fecha 21 de junio del 2017, el Residente de Obra de la empresa Superconcreto del Perú S.A. Ing. Julio Moore Guzmán, remite modificación de especificaciones técnicas generales correspondiente a las válvulas de compuerta del Expediente Técnico de los Mayores Trabajos de Obra N° 02, ítem 17 "Válvulas y Compuertas", en el sub numeral 17.2 "Compuertas Murales"; en mérito al Oficio N° 366-2017-GG/EPS MOQUEGUA S.A., de fecha 24 de mayo de 2017, emitido por la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento EPS Moquegua S.A., quien remite recomendaciones de mejoras operativas en el sistema de tratamiento de agua potable específicamente a las válvulas de control de la Planta de Tratamiento de Chen Chen:

Que, con Carta N° 040-2017-CONSORCIO MARISCAL NIETO/S.O., recepcionado en fecha 26 de junio de 2017, el representante legal de la supervisión externa Consorcio Mariscal Nieto, remite opinión técnica respecto a la modificación de las especificaciones técnicas generales del expediente técnico de Mayores Trabajos de Obra N° 02, en mérito a la propuesta presentada por la empresa contratista Superconcreto del Perú S.A. a petición de la EPS Moquegua S.A., y con el fin de cumplir con el objetivo de los Mayores Trabajos de Obra N°02, mejorar los procesos de tratamiento de agua en la planta de Chen Chen, de manera tal que produzca agua potable para la ciudad de Moquegua, conforme los requisitos de calidad establecidos en el Reglamento de Agua para Consumo Humano; recomienda a la Entidad que en atribución a su potestad de realizar modificaciones al Convenio de Inversión Pública Local N° 001-2013, mediante el correspondiente acto resolutivo apruebe la modificación de las especificaciones técnicas generales del numeral 17 y sub numeral 17.2 del Expediente Técnico de Mayores Trabajos de Obra N° 02; modificando las características técnicas de las compuertas (a suministrar e instalar), cuyos actuadores eléctricos deberán poseer configuración del tipo modulante para el cierre y apertura en tres tiempos, en reemplazo de la configuración de cierre y apertura en solo dos tiempos: on-off proyectados inicialmente en el expediente técnico;

Que, mediante Informe N° 256-2017-CNLLP-IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 28 de junio de 2017, el Inspector de Obra Ing. Carlo Noé Llosa Ponce, comunica que es pertinente aprobar mediante acto resolutivo la Modificación de las Especificaciones Técnicas Generales del Numeral 17 "Válvulas y Compuertas" y Sub numeral 17.2 del expediente técnico de los Mayores Trabajos de Obra N° 02.

Que, mediante Informe Legal Nº 553-2017-GAJ/MPMN, de fecha 04 de Julio del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es pertinente aprobar la modificación de las especificaciones técnicas generales del numeral 17 y sub numeral 17.2 del Expediente Técnico de Mayores Trabajos de Obra N° 02 denominado: "Mejoramiento para optimizar los Procesos de Tratamiento de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Chen Chen II Etapa y su Uso racional de la Población, con la Instalación de Medidores".

Que, por lo expuesto con el fin de cumplir con el objetivo de los Mayores Trabajos de Obra N°02, mejorar los procesos de tratamiento de agua en la planta de Chen Chen, de manera tal que se produzca agua potable para la ciudad de Moquegua, conforme los requisitos de calidad establecidos en el Reglamento de Agua para Consumo Humano, resulta factible modificar las características técnicas de las compuertas a suministrar e instalar, cuyos actuadores eléctricos deberán poseer configuración del tipo modulante para el cierre y apertura en tres tiempos, en reemplazo de la configuración de cierre y apertura en solo dos tiempos: on-off proyectados inicialmente en el expediente técnico de los Mayores Trabajos de Obra N°02.

Por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y sus modificatorias; Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 409-2015-EF, la Resolución de Alcaldía N° 0017-2017-A/MPMN, de fecha 23 de enero del 2017, se resuelve incorporar en el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-



orovine ay

GERENCIA DE ATESORIA JURIDICA





"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO" "AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

A/MPMN, sobre la desconcentración y delegación de facultades a la Gerencia Municipal, siendo en el numeral N° 31, señala: "Aprobar, las modificaciones de expedientes técnicos y estudios definitivos de obras y proyectos de inversión pública"; y con la visación de las áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación de las especificaciones técnicas generales del numeral 17 y sub numeral 17.2 del Expediente Técnico de Mayores Trabajos de Obra N° 02 denominado: "Mejoramiento para optimizar los Procesos de Tratamiento de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Chen Chen II Etapa y su Uso racional de la Población, con la Instalación de Medidores", de acuerdo al siguiente detalle:

17. Válvulas y Compuertas

17.2 Compuertas Murales

- (...
- Actuador Eléctrico Modulante, 220v/3 Phases /60hz, Control Local/ Remoto Integrado y Respaldo de Volante, Protección Ip68.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moguegua.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, con la presente Resolución a la Empresa Southern Peru Copper Corporation y al Consorcio Mariscal Nieto en sus correspondientes domicilios, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Infraestructura Pública, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, y demás áreas correspondientes para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

CPCC CARLOS ALBERTO PONCE ZANIBRANO

ROVINCIAL MARCHA DE CONTRACION POR COUEGUA

Provin

GERENCIA

OUEGUP

OPROVINCIAL AND OF SCHOOL OF SUPERING OF S

CAPZ/GM/MPMN MASCIABOQ. Resoluciones Gerenciales 2017 Doc